

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

## Resolución

	ш	m	Δ	ro	•
1.4	ш		ı		

**Referencia:** Prorroga suspensión de la Resolución N° 246/18 (EX-2020-02980416-GDEBA-DGLYCNMAGP)

**VISTO** el expediente N° EX-2020-02980416-GDEBA-DGLYCNMAGP, la Ley N° 10.699, el Decreto Reglamentario N° 499/91 y las Resoluciones N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, N° RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP, N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP, y la necesidad de coadyuvar a la implementación de las nuevas herramientas surgidas de los procesos participativos de trabajo en curso a cargo del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA), y

## CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP estableció en su artículo 1° la prórroga de la suspensión de la N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP por el término de un (1) año, y a través de las Resoluciones N° RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP se mantuvo dicha prórroga por el plazo de dieciocho (18) meses para el desarrollo de las convocatorias a la mesa de trabajo con las instituciones científicas académicas y del proceso de participación pública;

Que ello tuvo por objetivo posibilitar la culminación de los procesos de trabajo en curso a cargo del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA), creado el 13 de febrero de 2020, con el objetivo de reunir, desarrollar y aportar información científico técnica sobre el uso, la aplicación de agroquímicos y sus efectos que permita implementar políticas públicas específicas;

Que la constitución del Observatorio Técnico de Agroquímicos responde a la determinación del Estado Provincial de abordar la implementación y la evaluación de las políticas públicas relativas a la aplicación de agroquímicos con la mayor responsabilidad, apoyado en evidencia técnica y científica que le permita fundamentar las decisiones que se tomen en torno a la misma;

Que en este norte, esta cartera agraria en pos de lograr compatibilizar el desarrollo productivo bonaerense con la protección de la salud de la población y el ambiente acompañado por el entonces

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), actual Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Salud y la Autoridad del Agua (ADA) a través de su participación en la Mesa de Trabajo de organismos públicos conformada junto con el Observatorio, viene desarrollando estrategias conjuntas para sistematizar todas las evidencias existentes en relación a los impactos que tienen los agroquímicos sobre el ambiente y para la formulación de herramientas que permitan minimizarlos;

Que en este marco, el proceso de intercambio inició con una primera reunión el día el 9 de marzo de 2020 con las Universidades Nacionales, Provinciales y centros de investigación científica de la Provincia, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), quienes realizaron contribuciones originadas en las investigaciones que realizan en materia de agroquímicos;

Que hasta el momento el OTA cuenta con quinientos sesenta y dos (562) documentos científico-técnicos aportados por las distintas instituciones, utilizados para la elaboración de los documentos síntesis del Observatorio, iniciando con fecha 10 de noviembre de 2020 el ciclo de encuentros con los autores de los documentos y representantes de las universidades y centros de investigación, conformando así un espacio de intercambio entre los distintos actores;

Que finalizada la etapa de trabajo con las instituciones académicas y de investigación, se procedió a la publicación de las conclusiones del Observatorio para ser sometidas al aporte del resto de los actores involucrados de la sociedad en su conjunto, en una instancia de intercambio público participativo;

Que en virtud de lo antes señalado se sumó una nueva etapa de trabajo que incorporó mesas de trabajo regionales y locales e instancias representativas de las zonas productivas agropecuarias de la provincia de Buenos Aires, que nutren al Observatorio Técnico de Agroquímicos de aportes técnicocientíficos y jurídicos que sirven para brindar información que complementa al repositorio técnico-científico existente;

Que ello constituye la base para abordar las transformaciones necesarias en materia de regulación y permite propiciar nuevos ámbitos de discusión para generar y ampliar los marcos normativos vigentes;

Que ejemplo de ello es la Resolución N° RESO-2022-297-GDEBA-MDAGP de fecha 2 de agosto de 2022 que creó el proyecto de georreferenciación de las restricciones territoriales a las aplicaciones de agroquímicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en tanto responde a la necesidad de contar con información integrada, clara y precisa sobre las restricciones a las aplicaciones establecidas tanto en las ordenanzas municipales en el marco de sus competencias como a nivel provincial;

Que en este marco y teniendo en cuenta las instancias de participación, análisis y discusión generadas, restan perfeccionar encuentros dirigidos a sumar herramientas contribuyentes a terminar de evaluar criterios de complementación normativa que acompañen las iniciativas que integran la propuesta de adecuación normativa gestada en base al proceso de trabajo desplegado por intermedio del OTA;

Que en virtud de ello deviene necesario mantener la suspensión de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP para culminar esta última etapa del trabajo, propiciándose en tal sentido un plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 15 de agosto de 2022, a tal fin;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.966 y N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309, y el Decreto N° 499/91;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar, a partir del 15 de agosto de 2022 y por el término de cuarenta y cinco (45) días, la suspensión de los efectos de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP que fuera dispuesta por la Resolución N° RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP, prorrogada por las Resoluciones N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP, a los efectos de culminar los encuentros y/o mesas de trabajo contribuyentes a terminar de evaluar criterios de complementación normativa que acompañen las iniciativas que integran la propuesta de adecuación normativa gestada en base al proceso de trabajo desplegado por intermedio del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA).

**ARTÍCULO 2°.** Encomendar a la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales y a la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, la realización de los encuentros y/o mesas de trabajo rmencionadas en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.